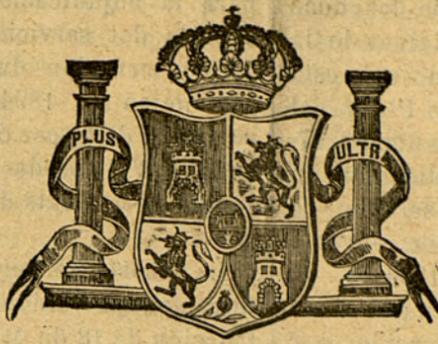


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 141.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de la provincia de Logroño, se ha fugado de la cárcel de aquella ciudad Joaquin Roca Soler y Nicolás de Gracia Expósito; el primero natural de Barcelona, de 28 años de edad, casado, viajante, hijo de Simon y de Filomena, de estatura 1'690 metros, ojos, cejas y pelo negros, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color moreno, bigote negro, tiene una cicatriz en la frente, y el segundo natural de Zaragoza, de 35 años, de estado soltero, dependiente de comercio, estatura 1'560 metros, ojos, cejas y pelo castaños, nariz gruesa y ancha, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, tiene una cicatriz en la ceja izquierda, otra en el nacimiento de la nariz y varias en ambos lados del cuello.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de dichos sugetos; y caso de ser habidos los remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 21 de Mayo de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca del jóven Roger

Parrondo, de las señas que se expresan á continuacion; y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno.

Burgos 21 de Mayo de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

Señas de Roger Parrondo.

De 15 años de edad, estatura 5 pies próximamente, pelo castaño, imberbe, ojos pardos, nariz aguilena, color bueno, viste americana y chaleco á cuadros pequeños, pantalon negro y gorra de lana, es algo sordo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

Carreteras.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 27 del próximo mes de Junio y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la Plaza del Duque de la Victoria, núm. 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion, durante el año económico de 1894 á 95, de la carretera de tercer orden de Villahoz á Pampliega, por su presupuesto de contrata de 4276'27 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupues-

to, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

Bugos 20 de Mayo de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal número..... clase..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de Mayo del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Villahoz á Pampliega, en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo prevenido por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 27 del próximo mes de Junio y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en la plaza del Duque de la Victoria, núm. 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion durante el año económico de 1894 al 95, de la carretera de tercer orden de Briviesca

á Cornudilla, por su presupuesto de contrata de 4903'43 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto en metálico ó acciones de caminos ó bien en efectos de la deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

Burgos 20 de Mayo de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal núm..... clase..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de Mayo del corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Briviesca á Cornudilla, en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.. (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se

compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 27 del próximo mes de Junio y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la plaza del Duque de la Victoria, núm. 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion durante el año económico de 1894 al 95 de la carretera de tercer orden de Melgar á Pampliega, por su presupuesto de contrata de 5782.20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber hecho el depósito del modo que previene la referida instrucción.

Burgos 20 de Mayo de 1895.

EL GOBERNADOR.

Arturo Zancada.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal núm..... clase..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de Mayo del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Melgar á Pampliega, en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 27 del próximo mes de Junio y hora de las doce de la mañana en las oficinas de la Jefatura de obras públicas de esta provincia situadas en la Plaza del Duque de la Victoria, número 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion, durante el año económico de 1894-95, de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, 2.ª seccion, por su presupuesto de contrata de 9.927.14 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate será de 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Burgos 20 de Mayo de 1895.—

El Gobernador,

Arturo Zancada.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal núm..... clase... enterado del anuncio publicado con fecha... de Mayo del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion en el actual año económico de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, 2.ª seccion, en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, con fecha de hoy he acordado señalar el dia 27 del próximo mes de Junio y hora de las doce

de la mañana en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia situadas en la Plaza del Duque de la Victoria, número 17, piso 1.º, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion durante el año económico de 1894 á 95, de la carretera de tercer orden de Bercedo á Valmaseda por su presupuesto de contrata de 3816.72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas para conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la misma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 12.º arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomár parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos ó bien en efectos de la deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Burgos 20 de Mayo de 1895.

EL GOBERNADOR.

Arturo Zancada.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal núm..... clase..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de Mayo del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Bercedo á Valmaseda, en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

DELEGACION DE HACIENDA.

A virtud de telegrama-circular del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, fecha de ayer, aclaratorio del recibido en 1.º del actual que motivó la circular que con fecha 2 del presente mes fué publicada en el Boletín oficial núm. 72, sobre suspensión de los procedimientos ejecutivos que se ha-

lláran instruyendo los Agentes de esta provincia por débitos de todas procedencias anteriores al presupuesto actual, y que fué causa, también, de las ordenes que directamente se comunicaron á los referidos funcionarios, esta Delegacion previene por la presente circular á los Sres. Agentes ejecutivos, personas, Corporaciones y Autoridades á quienes pueda interesar ó que estén llamadas á intervenir en tales procedimientos, que únicamente las Diputaciones y los Ayuntamientos no pueden ser apremiados más que por débitos del presupuesto corriente, pero que á todos los demás contribuyentes y deudores debe seguirse el procedimiento ejecutivo á que se hallen sujetos para hacer efectivos sus descubiertos, tanto por lo que se refiere al presupuesto corriente como á los ejercicios atrasados, exceptuándose solamente á los comprendidos en los artículos 7.º 8.º y 9.º de la Ley de 16 de Abril último, así como á los que se refiere el caso 3.º del artículo 38 de la Instrucción de la misma fecha, ó sean:

1.º Los compradores de bienes desamortizados que hubieren satisfecho sus descubiertos y tengan pendientes liquidaciones de demora ó los que satisfagan en el plazo de seis meses las cantidades que por tal concepto adeuden á la Hacienda. (art. 7.º)

2.º Los contribuyentes interesados en expedientes de denuncia resueltos por providencia no ejecutada y los que no siendo contribuyentes tengan el caracter de deudores directos ó subsidiarios, y también los sometidos á procedimientos pendientes de resolución administrativa, (art. 8.º), y

3.º Los que no hubieren presentado á liquidar documentos de actos ó contratos sujetos al impuesto de derechos reales, y los que habiéndolo verificado dejaron de satisfacer oportunamente las cantidades liquidadas (art. 38 caso 3.º de la Instrucción.)

Al verificarse pues en esta forma la circular de esta Delegacion fecha 2 del actual, encargo á los Sres. Agentes ejecutivos que se atengan en un todo al contenido de la presente, suspendiendo por tanto la facturacion y envio á la Tesoreria de Hacienda de los expedientes que en aquella circular se les tenia reclamados, debiendo continuar con la mayor actividad y celo los procedimientos ó expedientes ejecutivos incoados por débitos de todas procedencias y de todos presupuestos que no se hallen comprendidos expresamente en los casos anteriormente citados, á fin de prentar los últimos en la liquidacion general que, como final del año económico, ha de practicarse antes de 30 de Junio próximo, tanto por valores de ejer-

cicios atrasados como del presupuesto corriente.

Burgos 15 de Mayo de 1895.—El Delegado de Hacienda, Antonio Moreno.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

En el Boletín oficial núm. 80, que publica el repartimiento de la contribución urbana para 1895-96, correspondiente á los distritos de la 2.ª sección, se han sufrido los errores siguientes, que se rectifican.

Junta de San Martín, casilla 6, dice 1, debe decir *nada*.

Torresandino, casilla 5, dice 9366, debe decir 1366.

Villasandino, casilla 2, dice 6516, debe decir 6519.

Burgos 20 de Mayo de 1895.—El Administrador, Antonio Moreno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: que en el día 17 de Junio próximo y hora de las doce de la mañana se subastarán en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia y en la del de igual clase de la ciudad de Briviesca las dos casas y bienes muebles que á continuación se expresan, embargados en el concurso voluntario de acreedores de la sociedad de Socorros mútuos de artesanos, montepío y caja de ahorros de esta Capital, para con su importe atender á las obligaciones que pesan sobre la Administración del referido concurso y distribuir el sobrante después de cubiertas aquellas entre los partícipes cuyos créditos han sido reconocidos y graduados.

Fincas que se enagenan radicantes en la ciudad de Briviesca.

Una casa en la ciudad de Briviesca en la calle denominada Santa María la Encimera, señalada con el núm. 12 cuya fachada principal situada al S. mide de línea 5 metros 80 centímetros, por el E. en línea de 17 metros con 30 centímetros, linda con la casa número 10, propia de D. Julian Martínez, por N. en línea 5 metros 90 centímetros con patio comunal de varios vecinos y por el O. en línea de 16 metros linda con la casa núm. 16 propia de D. Epifanio Arechavala. Estas cuatro líneas constituyen un polígono regular cuya superficie abraza 93 metros con 60 decímetros cuadrados, de los que 83 metros con 65 decímetros constituyen una casa que consta de planta baja, principal segundo y tercero con desban

inhabitable y los 9 metros con 95 decímetros le constituyen un patio situado al N. del edificio al cual tiene servidumbre de luces la casa núm. 16 propia de D. Epifanio Arechavala. Su construcción es sólida, fachada de sillería hasta el primer piso, el resto de fábrica de ladrillo, entramados verticales de madera con cerramiento de ladrillos, las medianerías entramadas, pisos de madera solados de baldosa y alguna tarima completa de ensamblaje, tasada en 10500 pesetas.

Otra sita en la misma ciudad de Briviesca en la calle denominada Santa María la Bagera, señalada con el núm. 26, su fachada principal situada al N. mide 12 metros 10 centímetros, por el O. en línea de 21 metros con 40 centímetros linda con la casa núm. 24, propia de D. Mariano Muñoz: por el S. en línea de 11 metros 70 centímetros linda con el patio, hoy comunero adonde tiene su salida con otros varios vecinos y por el E. en línea de 16 metros con 30 centímetros linda con la casa núm. 28, propia de D.ª Luisa Díez; estas líneas constituyen un polígono bastante regular cuya superficie abraza 238 metros superficiales sobre la que está construida una casa compuesta de planta baja, principal, segundo, tercero y sotabanco. Su construcción; fachada de sillería hasta el primer piso, el resto de ladrillo, construcción sólida de entramados verticales y horizontales, solados de baldosa, todo ello de construcción moderna, en 12250.

Dichas dos fincas fueron adjudicadas á la Junta directiva de la sociedad de Socorros mútuos de artesanos y esta como representante legal del montepío y caja de ahorros; la primera según escritura otorgada por el Juzgado de esta Capital á nombre de D. Braulio Sagredo ante el Notario D. Jacinto de Ceano Vivas, en 3 de Agosto de 1874, y la segunda adjudicada judicialmente á indicada sociedad montepío en virtud de expediente ejecutivo seguido contra D. Braulio Sagredo.

Bienes muebles.

Una arca de nogal en buen uso, con llaves correspondientes, en 12'50.

Una urna de id., con dos cajones bolas blancas y negras para votaciones, en 2.

Una mesa de id., con tres cajones, en mediano uso, en 15.

Otra de id., mas pequeña en mediano uso con tres cajones, en 12'50.

Una cartera de badana y cartón para portapapeles, en 0'25.

Ocho sillas de haya con asiento de paja en regular uso, en 1'50 cada una.

Otras dos de nogal con muelles,

ferro y tela carmesí, los asientos inservibles, en 3'50 cada una.

Un sello grabado en bronce con los atributos de las artes, en caja de hojadelata, en 0'50.

Un tintero metal bronce con tres vasos y peana de nogal, en 1'50.

Otro de barro con baño blanco y salvadera de id., en 0'65.

Un brasero de hierro, en 0'65.

Una paleta de hierro, en 0'25.

Una caja de pino para brasero, en 1.

Un estante de pino pintado, con medias puertas de alto en bajo, sin llave ni cerradura, en 6.

Otro de id., de dos cuerpos, en 4.

Un cuadro grande de nogal con su cristal, en 5.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, teniendo presente la rebaja del 25 por 100 de ésta, previa la consignación del 10 por 100 efectivo del valor de los bienes para tomar parte en aquella, y se advierte que los compradores harán de su cuenta los títulos que faltasen.

Dado en Burgos á 15 de Mayo de 1895.—Cecilio del Barco.—Por mandado de su Sría., Nicolás Lopez.

Briviesca.

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que el día 10 de Junio próximo á las once de la mañana se venderán en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados á Eusebio Rodríguez Martínez en causa que con otros se le sigue sobre homicidio de Pedro Martínez y Martínez, y son los siguientes:

Fincas en jurisdicción de Pino de Bureba.

Una heredad de 1 celemin al pago de la Centenera, tasada en 3 pesetas.

Otra en Robladillo, de 3, en 14.

Otra en Valdefresnos, de 2, en 12.

Otra en Navalengua, de 5, en 20.

Otra al Tosco, de 1, en 4.

Otra en Lomo, de 1, en 4.

Otra en el Hoyo, de 2, en 10.

Una viña en los Arenales, de dos obreros, en 14.

Otra de uno en id., en 6.

Otra en los Llanos, de dos, en 30.

Otra en Valledera, de uno, en 10.

Otra en id., de 1 celemin, en 6.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación rebajado el 25 por 100 por ser segunda subasta: los licitadores consignarán el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, y será de su cuenta los gastos de escritura; los títulos están de manifiesto en la Escribanía para

que puedan examinarlos los que tengan por conveniente sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Briviesca á 15 de Mayo de 1895.—Jacinto Cortí.—Por su mandado, José Lopez.

Salas de los Infantes.

D. Mariano García Rodríguez, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido de Salas de los Infantes.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado el día 31 del actual á las once de la mañana al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo. Al propio tiempo encargo á los Jueces municipales de este partido judicial remitan dentro de los 10 últimos días del corriente mes copias certificadas por el Secretario con el V.º B.º del Juez municipal de las listas definitivas de Jurados, una de cabezas de familia y otra de capacidades, y esta negativa en caso de no haber ninguna en la localidad, advirtiéndoles que el retraso de dicho servicio será castigado con la multa de 100 á 200 pesetas, establecida en el art. 30 de la misma ley.

Dado en Salas de los Infantes á 19 de Mayo de 1895.—Mariano García.—El Secretario de gobierno, Emilio C. de la Mora.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

La Junta municipal de esta Ciudad ha aprobado por unanimidad, en sesión celebrada el 19 de Abril próximo pasado, las concesiones determinadas en el acuerdo municipal de 15 de Marzo anterior relativas á la cesión de terrenos en la Quinta á la empresa constructora del ferro-carril de Madrid á Santoña, pasando por Burgos, con sujeción á las condiciones también aprobadas y sobre la base imprescindible de que ha de construirse en totalidad la expresada línea férrea, á saber:

El Ayuntamiento acepta las condiciones 1.ª 2.ª y 3.ª de la exposición presentada por Mr. C. Paul Espinasse y D. José Rocillo, en representación de Mr. Carl. Bracónier, con fecha 20 de Octubre de 1894, ratificadas en la de 17 de Diciembre, y en su vista cede á los expresados Sres. gratuitamente el suelo de los paseos de la Quinta

en la forma que se determina en el plano por los mismos presentado y firmado; pero con las modificaciones consignadas por el Arquitecto municipal en su informe de 3 de Noviembre de 1894, cuyo valor asciende, según tasación pericial, á la cantidad de 92.344 pesetas.

Los terrenos á que se refiere la cesion anterior se destinarán por la empresa constructora única y exclusivamente al emplazamiento de los servicios propios del ferrocarril según se determina en la condicion 3.ª de su exposicion y por ningun concepto podrá aquella donar, ni arrendar, ni vender los sobrantes si les hubiera.

Lo que se anuncia á todos los vecinos para que en el término de 10 dias contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia puedan reclamar contra la tasación ó contra la cesion de dichos terrenos, conforme á lo determinado en el art. 5.º del Real decreto de 28 de Septiembre de 1849.

Burgos 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Andrés Dancausa.—P. A. D. S. E.—El Secretario, José Rio y Gili.

Alcaldía de Castrogeriz.

Siendo muchos los pueblos de este partido que se encuentran en descubierto en el pago de gastos carcelarios del corriente ejercicio, así como de años anteriores, se ruega á los Sres. Alcaldes de los que comprende el mismo y que se hallen en dicho descubierto ordenen á la mayor brevedad dicho pago por ser de absoluta necesidad, el cual han de ingresar en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento, pues conocido es de todos los que se encuentren en este caso que el establecimiento penal de estas cárceles no puede estar sin fondos para socorro de los penados; en la inteligencia que de no verificarlo en el término de 8 dias á contar desde la publicación en el Boletín oficial de la provincia se expedirán por esta Alcaldía las comisiones de apremio necesarias con el fin de conseguir fondos para dichos socorros.

Castrogeriz 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Marcelino Antonio del Olmo.

Alcaldía de Altable.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1895-96 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 26 del actual y 2 de Junio próximo, á las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndole que si en la primera

subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Altable 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Lorenzo Cueva.

Igual anuncio hace el Alcalde de Palazuelos de Muñó para los dias 26 y 2 de Junio, á las once de la mañana, respecto del aceite, aguardientes y licores, á la venta exclusiva.

El de Quintanillabon para los dias 21 y 29, á las diez de la mañana, respecto del vino, aceite y aguardientes, á la venta exclusiva.

El de Vileña para los dias 2 y 9 de Junio, á las once de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite, petróleo y carnes, á la venta exclusiva; y el pan cocido, jabon y carbon vegetal, á la libre venta.

El de Grisaleña para los dias 26 y 2 de Junio, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la libre venta.

El de Cameno para los dias 23 y 30 de Junio, á las doce de la mañana, respecto del vino, aguardientes, aceites, y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva.

El de Cueva de Juarros para el dia 26 del actual, de 2 á 4 de la tarde, respecto del vino, á la venta exclusiva.

El de Torregalindo para los dias 26 y 2 de Junio, de once á doce de la mañana, respecto del aceite y carnes, á la venta exclusiva.

El de Valluércanes para los dias 28 y 4 de Junio, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Villaldemiro para los dias 26 y 2 de Junio, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite, y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva.

El de Quintanamavirgo para los dias 26 y 2 de Junio, de diez á doce de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Barrios de Colina para los dias 3 y 16 de Junio próximo, á las tres de la tarde, respecto del vino, aguardiente, aceite, petróleo, y vinagre, á la venta exclusiva.

Alcaldía de Valdezate.

Terminado el padron de cédulas personales de este término municipal para el año económico de 1895-96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que pueda ser examinado por los interesados y hagan las reclamaciones los que se crean agravados, pues pasados que sean no se admitirán las que se presenten.

Valdezate 19 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Cipriano Porras.

Alcaldía de Sotragero.

Terminado el repartimiento de la contribucion rústica y pecua-

ria para el año económico de 1895 al 96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 dias á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agravados en sus cuotas por exceso, error ó equivocación material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento en el término fijado á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues pasado que sea no serán oidos.

Sotragero 19 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Angel Diez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Nebreda.

Villahizan de Treviño.

Sordillos.

Ciruelos de Cervera.

Modubar de la Emparedada.

Susinos.

Junta de Oteo.

Santovenia.

Pancorbo.

Zuñeda.

Villalomez.

Vallarta de Bureba.

Tablada del Rudron.

Altable.

Bohada de Roa.

Estepar.

Espinosa de Cervera.

Los Balcárceles.

Villazopeque.

Hontanas.

Castrovido.

Santa Gadea del Cid.

Oron.

Redecilla del Campo.

Alcaldía de Grisaleña.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oidos.

Grisaleña 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villarcayo.

Arlanzon.

Villazopeque.

Villalvilla junto á Burgos.

Alcaldía de Santo Domingo de Silos.

En la Aldea de Horteruelos, distrito municipal de esta villa, y según me participa el Alcalde pedáneo de la misma, se halla depositada una potra de pelo negro, de alzada regular, de tres años y con un collar de pretina y cencerro, que se encontró abandonada en los sembrados, y cuyo dueño se desconoce.

La persona que se crea dueño de ella puede pasar á recogerla, que previa justificacion y abono de gastos causados le será entregada, y en otro caso, pasados que sean 40 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se

procederá á su venta en pública subasta.

Santo Domingo de Silos 17 de Mayo de 1895.—El primer Teniente de Alcalde, Saturio Martinez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Reparto de la contribucion urbana y Tablas para su formacion.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, Lain-Calvo 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los impresos para el expresado reparto, para los de Territorial, Consumos y Municipales, Padrones de edificios y solares, y otros varios impresos que son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

En la misma casa encontrarán papeles para cartas y de hilo, sobres de varios tamaños, tinta, plumas, obleas y demás objetos de escritorio. 4—4

Se necesita en el monte de la Abadesa, término municipal de Burgos, un guarda pastor que tenga un hijo mayor de 12 años, recibiendo por su salario 5 fanegas de trigo al mes, casa y leña. La persona que se halle en condiciones de desempeñar este cargo se presentará el dia 26 de Mayo en la casa de dicho monte, donde se le enterará de los cargos que tiene que desempeñar. 5—5

RELOJERÍA DE B. RUIZ,

Espolon, 17, Burgos.

Despertadores desde 5 pesetas en adelante.

Relojes de bolsillo, desde 6 id.

Idem de pared, desde 12 id.

Gran surtido de 1, 5, 7 y 9 varillas.

Relojes de sobremesa, clases especiales, fabricadas exclusivamente para esta casa. Cronómetros, repeticiones y cronógrafos.

Roscot legítimo y otras marcas conocidas en oro, plata, acero y nikel.

Verdadera garantía en composuras, llevando siempre mas barato que en las demás relojerías.

Instalaciones y reparaciones en relojes de torre y castillo.

No compreis sin antes visitar los inmensos surtidos de esta anti gua casa. 1

En el almacén de carbon de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, Burgos, se vende el saco de cal hidráulica de Zumaya, con envase, á 3'25 pesetas. Para los pedidos dirigirse á la referida casa. 10—16

ANTONIO SANTA OLALLA ARNAIZ,

MÉDICO-OCULISTA.

Consulta especial de enfermedades de la vista y se practica toda clase de operaciones.

Portales de Sombrerería, 4, pral. izquierda (última casa acera de los Valencianos), Burgos.—Horas de once á una. 3

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.